Ayuntamiento constitucional de Santovenia

La Parrilla

Santovenia

Santovenia

Santovenia

Santovenia

La Parrilla

Santovenia

Consideration que

Consideration que

Consideration que

Consideration que

Consideration que

Consideration que

Consideration que en el término de cinco diss a

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obsidios de Publica Todos Los DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Mayo de 1895.)

latet og Seccion couarta. on os

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 3.º de las Bases para el arreglo de la Deuda provincial, la subasta para la amortizacion de 75 títulos de la 1.º serie y de 20 de la segunda correspondientes al vencimiento de 1.º de Junio próximo, tendrá lugar el día 20 del corriente á las doce de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputacion.

Los tenedores de títulos que quieran por este procedimiento amortizar los suyos, presentarán sus proposiciones en el plazo de una hora desde el momento en que se declare abierto el acto, por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, advirtiendo que antes de celebrarse dicha subasta presentarán los que se propongan tomar parte en ella los títulos que ofrezcan, acompañados de doble factura, en que se exprese la númeración y serie de los títulos, que serán confrontados por la Mesa, una de las cuales se devolverá firmada y deberá acompañarla al pliego de proposición estámpandose inmediatamente de hacerse la adjudicación la oportuna nota en los valores ó títulos ofrecidos.

Valladolid 14 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Diputacion, Luis Moyano.

Modelo de proposicion. A separate

D...., vecino de...., con cédula talon número...., que acompaña, poseedor de títulos de la Deuda de la Excma. Diputacion provincial, propone á dicha Corporacion ceder (tantos títulos) (en letra) cuya numeracion y serie vá anotada en la adjunta factura, con un descuento de... (en letra) por ciento de su valor nominal.

Fecha y firma del proponente.

Núм. 1.324.

Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.

El Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, ha acordado para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año económico de 1895-96, que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de las especies de vinagre, cerveza, sidra y chacolí, cereales, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro ó blando y carbon vegetal, con todos los industriales, cosecheros y labradores de la misma.

En su virtud, se les invita para que en el término de quince días, presenten sus solicitudes en la Secretaría Municipal, advirtiendo que fenecido dicho período sin efectuarlo se entenderá que renuncian á ellos.

La Parrilla 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Daniel Noriega.

Núm. 1.325.

Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.

Bajo el tipo de 2.276 pesetas 63 céntimos á que asciende el cupo, recargos establecidos y el 3 por 100 de cobranza y conduccion y con sujecion á las condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 19 del actual á las doce de su mañana en la Sala Consistorial, de conformidad con lo acordado por el mismo é igual número de contribuyentes asociados, el arrendamiento con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumo de líquidos, carnes y sal, durante el ejercicio económico venidero de 1895.96, siendo condicion precisa para tomar parte en él consignar el 2 por 100 del tipo en arcas municipales ó en la mesa presidencial.

La Parrilla 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Daniel Noriega.

Talon núm. 350.

Num. 1.326.

Ayuntamiento constitucional de Santovenia.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados como primer medio para cubrir su encabezamiento de consumos con la Hacienda, por el año económico próximo de 1895 al 95, los encabezamientos gremiales voluntarios de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto, se invita á los respectivos gremios de este pueblo para que en el término de cinco días á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, presenten sus proposiciones à este Ayuntamiento ajustadas á lo preceptuado en el capítulo 8.º del Reglamento vigente, previniendo que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian y desisten de los conciertos.

Santovenia 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Tomás Paredes.—El Secretario, Lucio de Prado.

.6190 Num. 1.327. 10090

Ayuntamiento constitucional de Gaton.

El día 26 del mes actual de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en las tarifas oficiales vigentes, durante el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo total de 1.941 pesetas y 45 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

La clase y cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante, será la que determina el art. 49 del Reglamento del ramo.

Les postores acreditarán haber consignado en esta Depositaría municipal el 2 por 100 del tipo total del arriendo, en la forma que expresa el art. 50 del mismo Reglamento.

Si en esta subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días despues ó sea el 7 del siguiente mes de Junio y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse

en la subasta.

Gaton 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Andrés Andrés. Talon núm 351.

Emeterio Martin Bergandes

Num. 1.336. mol A or hold

Ayuntamiento constitucional de Roales. Toyall orobist

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones erean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Roales Mayo 8 de 1895.—El Alcalde, José M.ª Brocos.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Montealegre of closed Montealegre of closed appropriate processing visuals por closed standards Alcaldia

sh IndA sh seal Num. 1.337. Ind ob larof no

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

Practicado el repartimiento individual de la contribucion territorial, rústica, colonía y pecuaria que para el año económico de 1895 á 1896, ha correspondido á este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Rubi de Bracamonte 13 de Mayo de 1895, I

-El Alcalde, Eleuterio Sobrino. - El Secretario, Aurelio Hernandez.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Piña de Esgueva San Pelayo has saminal oinputand

Num. 1.343. 1 261 169 A.

Ayuntamiento constitucional de Villasexmir. all orobial

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villasexmir 8 de Mayo de 1895.-El Alcalde, José Balsero. - El Secretario, Ezequiel Do-

minguez.

Núм. 1.116.

Ayuntamiento constitucional de Possede G. salah Al da genes S. March

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa de Adalia, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de la misma, que tienen derecho à elegir compromisarios para Sena-. dores, según el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877. un serios esta olque. Mo

Señores Concejales.

D. Tomás Delgado Primo Buenaventura Primo Alonso Manuel Calvo Melendez Miguel Rodriguez Primo Eusebio Diez de Lama Manuel Herreras Primo

Señores contribuyentes.

D. Lorenzo Calvo Laguna Francisco Calvo Laguna Servio Calvo Gallego Agustin de la Fuente Armesto

D. Doroteo Gutierrez Fernandez Ignacio Sarmentero Hernandez Remigio Casas Rincon Agustin Presa Pelaez Emilio Ortiz Hernandez Eustaquio Martinez Rodriguez Francisco Rodriguez Torres Zacarías Lorenzo del Rio Mariano Laguna Guerra Anastasio Hernandez Primo Isidoro García Martin Joaquin Sarmentero Prieto Salustiano Maestro Ortiz Zoilo Fernandez de Lama Sebastian Hernandez Primo José Maestro Velasco Pedro Primo Diez Serafin Primo Martin Domingo de San José Cayetano Sarmentero Perez

En la villa de Adalia á 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás Delgado.—El Secretario, Eugenio Maestro.

Num. 1.137.

Don Juan Cuenca y Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pozal de Gallinas de la que es Alcalde Presidente el Sr. D. Carmelo Perdigon Hernandez.

Certifico: Que la siguiente lista de electores para compromisarios en las elecciones de Senadores compuesta de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, ha estado expuesta al público el tiempo que determina la ley Electoral de 8 de Enero de 1877, sin que durante el mismo se haya interpuesto reclamacion alguna, y la cual es como sigue.

Señores del Ayuntamiento.

D. Carmelo Perdigon Hernandez

Mariano Alonso Lorenzo

Guillermo Bayon Palacios

Victoriano García Hernandez

Alejandro Alonso Lorenzo

Antonio Bayon Lorenzo

Mariano García Hernandez

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Cuesta Lorenzo Aniceto Perez Cuesta José Alonso Lorenzo Telesforo García Hernandez Tomás Dominguez Gonzalez Teodoro Hernandez Gutierrez Salustiano Alonso Basurto Cecilio Alonso Lorenzo Luis Prieto Hernandez Emeterio Martin Hernandez Serapio Zurdo Hernandez Pedro Alonso Basurto Pedro Melgar Perdigon Casimiro García Hernaudez Isidoro Bayon del Toral Braulio Hernandez Tobar Braulio Lopez García Indalecio Hernandez Lopez Mariano Gutierrez Vela Clemente Martinez Delgado Julian Alonso Rincon Víctor Alba del Rio Castor Rodriguez Manteca Martin Bayon García Tomás del Río Rodriguez Basilio Blanco García Mariano Ruiz Melgar Juan Cuenca Sanz

Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Pozal de Gallinas á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Cuenca, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Carmelo Perdigon.

Num. 1.138.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa de la Guesta.

Lista de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para la de compromisarios y elegir Senadores, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877.

basag sara , an Concejales. orally he a sup

D. Domingo Ventosa Fuentes
Juan Ventosa Inaraja

D. Juan Neyra Ventosa
 Norberto Gago Inaraja
 Maximino Fernandez Arrieta
 Gregorio Ventosa Abadía

Contribuyentes.

Sala de la D. Fabriciano Cantalapiedra Inaraja Gerónimo Fernandez Toro Norberto Inaraja Garrido Santiago de Castro Carretero Elías Inaraja Fernandez Nicolás Ventosa Lorenzo Tiburcio Cantalapiedra Mata Martin Fernandez Toro Mariano Garrido Cantalapiedra Pío Cantalapiedra Bolado Deogracias Bolado Cantalapiedra Pedro Coca Rodriguez Primitivo Cantalapiedra Cantalapiedra Lorenzo Neyra Ventosa Mariano Fernandez Mateos Ramon Vargas Alonso Narciso Lorenzo García Martin Dominguez Cantalapiedra Juan Velasco Alvarez Lorenzo Serrada Rodriguez 5D 09880 18 Valentin Serrada Rueda delas mehneg Juan Gonzalo Alonso Eulogio Serrada Cantalapiedra Gregorio Velasco Alvarez

Ventosa de la Cuesta 16 de Abril de 1895. —El Alcalde, Domingo Ventosa.—El Secretario, Francisco Miguel.

terminada su 1.139. 1.139. da abanturo

ley astrum los autos al interior pera qui

Ayuntamiento constitucional de Torrelobaton.

Lista formada definitivamente por el Ayuntamiento comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes en esta villa con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribucion directa y tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores, conforme á la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Jesús Cisneros García
Victoriano Izquierdo Velasco

D. Regino Fernandez Negro
Teodoro Perez Rodriguez
Hipólito Puerta Aguilar
Basilio Pelaz Gaitan
Lúcas Magro Hernandez
Gabriel Cardillo Alonso
Dionisio Gonzalez Emelgo

contribuyentes.

D. Eulogio Fernandez Gallego Manuel Perez Sabogal Matías Garcia Rodriguez José Puerta Moro 10108 voil v sels and 3 Primitivo Rodriguez Luengo Matías Muelas Fernandez Evaristo García de los Ojos Eleuterio Santamaría Luengo Práxedes Luengo Tomillo Julian Gonzalez Fraile Siro Adalia Garcia, of obstacled A Felipe Perez Sabogal Esteban Gonzalez Emelgo Santos Prieto Fernandez Martin Rodriguez Alonso Manuel Negro Perez Pedro Cisneros Hernaiz Roque Bueno Martin boll goddonald Felipe Bueno Martin de oupstrud Victor Alonso García Doroteo Rebuel Alonso Bernardino Gutierrez Prieto Francisco Puerta Alonso Pascasio Bueno Martin Felipe Fernandez Negro Clemencio Fernandez Luengo Braulio Luengo Rodriguez Pedro Perez Izquierdo Demetrio Puerta Alonso Anastasio Bruña de Dios Jacinto Puerta Moro Pablo Fernandez Varela Eulogio Negro Perez Bernabé Tera Rodriguez Vicente Perez Rodriguez Emilio Cruzado García

Torrelobaton á 3 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Jesús Cisneros.—El Secretario, Gregorio Gomez.

Ayuntamiento constitucional de Torrescárcela.

Eleccion de Compromisarios para Senadores. Año de 1895.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la eleccion de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de siete Concejales y hoy sólo le constituyen seis.

Señores Concejales.

D. José Andrés Fernandez

Carlos Martin Arribas

Lorenzo Pascual del Caz

Claudio Pascual del Caz

Calixto Gomez del Caz

Apolonio de la Fuente Beltran

Mayores contribuyentes.

D. José Martin Pascual of 19 20102 Benito Gomez Viloria thos antis M Segundo Pascual del Caz Ildefonso Carretero Gomez Francisco Pedrero Santos del empost Eustaquio Santos Gomez Martin Gomez Viloria Inocencio Pascual del Caz Nicolás Martín Viloria Saturnino del Caz García Hilario Santos Gomez Mariano Gomez Viloria Anacleto del Caz Carrascosa Ciriaco Martin Gil-Sanz Antonino Gomez Viloria Indalecio Rodrigo Santos Benito del Caz Sacristan Isidro Gonzalez Alvarez Mariano Rodrigo Zarzuela Cándido de la Fuente Beltran Segundo Sacristan Gomez Gumersindo Gomez Viloria Celedonio Baquerizo Rodrigo Zacarias de Frutos del Caz Fructuoso Santos Gomez Pablo Martin Gil-Sanz

Torrescárcela 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Andrés.—El Secretario, Mariano Pico.

Seccion quinta.

Νύм. 1.319.

Don Agapito Gonzalez Cabezas, Oficial de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de su referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son á la letra comosigue:

Sala de lo Civil. - Señores: D. Jesús Ferreiro y Hermida, D. Manuel Pascual y Calvo, D. Nemesio Almuzara. —En la Ciudad de Valladolid á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, promovidos á nombre de D. Lino García Rodriguez, jornalero, vecino de Mojados, representado por el Procurador D. Dámaso Gil Carrascal, contra D. Lúcio Cubero García, su convecino, declarado en rebeldía, que no ha comparecido en esta Superioridad, sobre reclamacion de la cuarta parte de una casa sita en el casco de la villa de Mojados, cuyos autos penden ante la Sala en virtud de la apelacion interpuesta por la representacion del D. Lino García Rodriguez, de la Sentencia que en dos de Enero último dictó el expresado Juzgado. habiendo sido Magistrado Ponente el señor don Manuel Pascual y Calvo.—Vistos:

Fallamos: Que debemos quedar y quedamos sin efecto la Sentencia apelada y mandamos se devuelvan los autos al inferior para que terminada su tramitacion con arreglo á derecho resuelva en definitiva sobre la pretension deducida en la demanda. Así por esta nuestra Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el Boletin Oficial de la provincia por la rebeldía de D. Lúcio Cubero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Manuel Pascual y Calvo.—Nemesio Almuzara.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando sesion pública la Sala de lo Civil en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—L. Cándido Valdés.

Lo relacionado así y más por menor resulta y aparece de los autos de su razon y lo inserto concuerda á la letra con su original á que me remito; y para su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido la presente en Valladolid á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Agapito Gonzalez.

Talon núm. 331.

Núm. 1.333.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de primera instancia y de instruccion de esta villa de la Mota y su partido.

Hago saber: Que debiendo procederse en el día diez y ocho de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union del Sr. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en la Mota del Marqués á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Leonardo Guerra.—Andrés l'ernandez.

Núм. 1.321.

Don Isidoro Diez Ganseco Gadórniga, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado procedente de causa criminal sustanciada, contra Miguel Alonso Caballero, vecino de Roales, por el delito de hurto, para pago de las costas que le han sido impuestas en referida causa, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo como de la pertenencia de aquel las fincas siguientes:

l.ª Una casa en el casco de dicho Roales, en la calle del Calvario, no constando su número, el de la manzana, ni su extension superficial, que linda por la derecha con otra de Isidoro Rodriguez, izquierda otra de herederos de Felipe Sanchez y espalda etra de Ceferino García; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Una bodega en las de la Horca, término de dicho Roales, que linda por el Oriente con tierra de Alejandro Fernandez, Mediodía con el camino del rio, Poniente otra de Melchor Blanco y Norte con el mismo y tierra de Alejandro Fernandez; valuada en cien pesetas.

3.ª Un majuelo en igual término y pago de la Cuesta Cabritos, hace cuatro celemines, linda por el Oriente con otro de Vicente Llamas, Mediodía otro de Francisco García, Poniente con la raya de San Miguel y Norte otro de Pedro Gaitero; valuado en cincuenta pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el dia veintinueve del corriente mes de Mayo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de mencionadas fincas ni se han suplido, lo cual se hará por cuenta del rematante á costa de indicado Miguel Alonso; y que para tomar parte en la licitación consignarán los postores el diez por ciento.

Dado en Villalpando á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidoro Diez Canseco Cadórniga.—Ignacio Oviedo.

Talon núm. 332.

Num. 1.320.

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DEL 7.º CUERPO DE EJÉRCITO.

Anuncio

Hallándose vacante una plaza de Maestro de Obras militares del Cuerpo de Ingenieros en Bilbao, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentacion de las instancias y demás detalles en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 6 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 10 de Mayo de 1895.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

NCM. 1.252.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Abril de 1895.

NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MURRTOS ANTES DE SER IXSORIT.						Total
DÍAS	LEGÍTIMOS. NO LEGÍTIMOS.	Total	- LEGÍTIMOS.			NO LEGITIMOS.			Tatal	de
pago	Varones. Hembras. TOTAL. Varones. Hombras. TOTAL.	de vivos.	Varones.	Hembras,	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de mnertos.	clases.
-bla-	to no other of the con	buil								
21		3	27	77	77	.808.	1 .1201	77	77	3
22 23		3	77	n obneo	n uK ysl	n Term	11 BTT19 (3	D orbo	n Brine	130
24	, , , , , , , , 1 1	sftas (62788	olv n	ofoun	atami :	2	2	2	1 2
25 26	ola ola die 2 de no le 1 e en 1	3	77	יו זו	27 1-	ed Me	y Bio	773 61	9D 5	3
27 28	1 1 s a m s let suit de en end	5	1 1 1	ederse roch v	0010	bania	ob nu) mo	1	6
29		7.51	170	bu h o	18.28	si na	BINE	BUINI	ab"a	500
30	torn and no son o this man and en-	8,00		m 2108	sol'e	27 10	2 120	at my	alles alles	ob %io
lengi	o; y que para tentar arte an a	notA	676	Sr.	noing	LITTLE IL		Witaba	1	nonko
Total	71013 014 016 210	23	l od .c	bitra	este	eh ni	2	2	3	26

Valladolid 1.º de Mayo de 1395.—El Juez Municipal, Gabino Gordaliza.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PARTY O
egystering reduct to a little landschaft to perfolarities to consultable to re-	FALLE	CIDOS.	
	VARONES.	HEMBRA - YOU	TOTAL
MINDIAS - 191110	Solteros. Casados. Viudos. TOTAL.	Solteras. Casadas. Viudas. TOTAL.	general
	Anuncio	ccion de esta villa y su partido.	de instru
orbese 21 ob se		For $\frac{1}{2}$ of other body $\frac{1}{2}$ is	
		obsarut el par en pare lurgado	
24181109	of Bibad, los interesados fiuo deciones fiue exige el Regian	de cansa criminal sustanciada,	
	bril de 1884, par el perradi	al delito de hunto, para pago del	Roals appor
100127	lagerieris y duigan prefental	a le ban sido impuestas enfrefe	das obstas qu
-sines28 st b		es gean à tercers subasta sin sa-	all & Auroi
at no 29 lasted	don de las instantesas y damas		ra euo (6) en l
	pani, of back, ob no , anios left	ask en al mesco de niche Rentes	gall ", I
Totales.	1	us 700 ast 4) us in 2 as sa 13 s	ob 1:32 119
Loudios	older older olderook olderbroom	The state of the s	I

Valladolid 1.º de Mayo de 1895.—Et Juez Municipal, Gabino Gordaliza.

Valladolid: 1595.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.